



NIL 800.103.180-2

República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal



CIRCULAR No. 01

San José del Guaviare, 17 de enero de 2024

DE: WILLY ALEJANDRO RODRIGUEZ ROJAS
Alcalde Municipal

**PARA: CONSEJO MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES,
ENTIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS, SECTORES Y COMUNIDAD EN GENERAL**

ASUNTO: ALERTA NARANJA

La Alcaldía de San José del Guaviare como coordinadora del Sistema municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, Comunica las acciones que se deben mantener frente al actual FENOMENO DEL NIÑO Y temporada DE VERANO y que puede generar en el municipio la ocurrencia de incendios forestales, sequías; y el aumento en la propagación de enfermedades virales transmitidas por mosquitos como el dengue y chikunguña.

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, declaro oficialmente la ocurrencia del fenómeno del Niño en Colombia y sobre las probabilidades de que el fenómeno sea fuerte son del 80% y ha descrito “El Niño” como la “aparición de aguas superficiales relativamente más cálidas de lo normal en el Pacífico Tropical central y oriental, frente a las costas del norte de Perú, Ecuador y sur de Colombia.”, lo que ocasiona alteraciones a las condiciones del clima en diferentes regiones del planeta. Particularmente en Colombia, el IDEAM ha establecido que los efectos de este fenómeno se reflejan en un “déficit significativo de las precipitaciones, así como en un aumento importante de la temperatura del aire, especialmente en sectores de las regiones Caribe, Andina y Pacífica.” Que dentro de los impactos más reconocidos en Colombia del Fenómeno del Niño son el Desabastecimiento hídrico que afecta el consumo humano, la agricultura, la producción de alimentos, disminución de los niveles de agua en los embalses del acueducto; la proliferación de incendios forestales; las sequías; y el aumento en la propagación de enfermedades virales transmitidas por mosquitos como el dengue y chikunguña.

Que actualmente en San José del Guaviare, se enfrenta un grave riesgo de incendios forestales lo cual se incrementa por prácticas prohibidas, como la deforestación, la caza, la quema para renovación de cultivos, la ocupación de tierras y la expansión de la frontera agrícola. Esto deja especialmente vulnerable los ecosistemas estratégicos como la Amazonia, y las áreas protegidas.



Por lo anterior el Consejo Municipal para la gestión del Riesgo de desastres en reunión ordinaria el día 17 de enero de 2024, después de un análisis de la situación actual, dio el concepto favorable para la activación de la **ALERTA NARANJA** en el Municipio de San José del Guaviare, ante esta alerta se debe efectuar un alistamiento preventivo de todas las instituciones operativas del Sistema de Gestión del Riesgo local, lo mismo que adelantar campañas preventivas para persuadir a la comunidad sobre la necesidad de prevenir los incendios forestales.

RECOMENDACIONES PARA LA COMUNIDAD

MEDIDAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO

- La capacitación y organización de la comunidad, para mejorar las técnicas para implantación o renovación de cultivos
- Evitar el uso inadecuado del fuego, (fogatas, piromanía, quema de basura etc.)
- No Arrojar envases de vidrio, colillas de cigarrillo o fósforos, sin apagar

ANTE LA POSIBILIDAD DE PRESENTARSE UN INCENDIO FORESTAL SE DEBE:

- Guardar la Calma
- Disponer y compartir con los familiares y vecinos de los números telefónicos de los organismos de respuesta municipales.
- Así mismo en caso de emergencia comunicarse a tiempo con las instituciones de socorro a los siguientes números: Cuerpo de bomberos 3123842265 – Cruz Roja Colombiana Seccional Guaviare 3132526735 - Defensa civil 3123381865 - Gestión del riesgo 3202400740 - y Policía Nacional al 123 - 3202963856


WILLY ALEJANDRO RODRIGUEZ ROJAS
Alcalde Municipal


ARIEL MOSQUERA MORALES
Secretario de Planeación Municipal

Ordenó:	Ariel Mosquera Morales 
Revisó:	Kleimar Arley Cuellar Barbosa 
Proyecto:	Aydee Villada V. 